



# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud  
Unidad de Gestión en Acreditación

## RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1707

SANTIAGO, 20 OCT 2017

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/N° 964, de 31 de mayo de 2017, y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 de agosto de 2015;

2) La Resolución Exenta IP N° 16, de 24 de abril de 2009, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora, y la Resolución Exenta IP/N° 550, de 23 de abril de 2014, que renovó su autorización, a la sociedad "**SALUDMANAGEMENT S.A.**", cuyo representante legal es don **Aliro Galleguillos Romero**, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;

3) El Memo N° 716, de 18 de octubre de 2017, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, que da cuenta de la comunicación del representante legal de "**SALUDMANAGEMENT S.A.**", informando de la renuncia como evaluadora de la entidad de su representación de la **Sra. Tania Aroca Marín**, C. de I. N° 16.042.887-2; y de la **Sra. Antonia Krebs Muñoz**, C. de I. N° 15.377.056-5, quienes deben ser excluidas de su nómina de evaluadores;

4) La presentación del Sr. Aliro Galleguillos Romero, Ingreso N° 16.008, de 13 de octubre de 2017;

5) Copia de la carta renuncia de las Sras. Aroca Marín, de 16 de agosto de 2017, y Krebs Muñoz, de marzo de 2017;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,